

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -
Pcia. De Buenos Aires
Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -
Directo: 5533-5698
e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

<u>Tipo:</u> Contratación Directa	<u>Nº:</u> 181/2022	<u>Ejercicio:</u> 2022
<u>Causa de Contratación Directa:</u> Adjudicación Simple por Exclusividad- Art. 25, inc. d), Ap. 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Art. 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.		
<u>Modalidad:</u> Sin Modalidad		

Expediente N°: EXP-4448 - 2022 - AME-DDME-SAJI #UNLa

Rubro Comercial: EQUIPOS

Objeto de la Contratación: “Compra de Espectrómetro de Masas - Equipar Ciencia”

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consultas:

Forma/Lugar	Plazo y Horario de recepción de consultas
Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada o vía mail a compras@unla.edu.ar .	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 01 de diciembre de 2022- 14:00 hs.
	Plazo de comunicación de Circulares
	Aclaratorias: De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 02 de diciembre de 2022.

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
La oferta deberá ser remitida vía correo electrónico a compras@unla.edu.ar	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 07 de diciembre de 2022 - 14:00 hs.

Acto de Apertura:

Día y Hora de Apertura
El 07 de diciembre 2022, 14:30 hs.

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N° 64/2016; Ley N° 25.551 de Compra Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/informacion-importante>

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar/Default.aspx> acceso directo “Contrataciones Vigentes”, Con usuario y contraseña”. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/compras-vigentes>).

OBSERVACIONES:

- Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016
- En atención a la documentación incorporada en los actuados, el presente procedimiento se sustancia conforme el encuadre “Adjudicación Simple por Exclusividad”, según lo previsto en el Artículo 25, inciso d), Apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16. Por lo expuesto, la presente convocatoria y las bases que rigen el llamado, se difunden al solo efecto de cumplir con el principio de transparencia.

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (Complementa a Art. 9 de PUByCG)

La propuesta deberá presentarse en la Dirección de Compras de esta Universidad – sita en Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada, Pcia. De Buenos Aires; Edificio José Hernández, Sector Rectorado, en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados y en cuya cubierta debe constar la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, **DE LUNES A VIERNES DE 11 A 17 HS. Y HASTA EL DÍA Y HORA TOPE INDICADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

Además de los recaudos exigidos en el PUByCG, la oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ANEXO I- FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA. Deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.
 - **Plazo de Entrega:**
 - Se deberá indicar el menor plazo de entrega posible, contado a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra (o desde que la Universidad notifique por correo electrónico al adjudicado, que ha obtenido el Certificado de ROECyT, o desde la acreditación del anticipo) considerando lo que sobre notificaciones dispone el Art. 2 del presente pliego. Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).

- Se considerará como inmediato al plazo de entrega no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra.
 - En caso de que no se especifique plazo de entrega, se tendrá que el mismo es de **10 días hábiles** a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. Y en caso de resultar adjudicatarios estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.** En caso de estimarlo necesario y a efectos de conocer las características del producto ofrecido, podrán adjuntar las especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.
 - **PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN.** Acreditación de Personería y Representación si correspondiera. A estos efectos, se deberán acompañar copias simples de los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio / gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) en los que consten las personas que representen al oferente en el marco de estos procedimientos.
 - **ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VÍNCULOS COMERCIALES (según R.R.Nº 140/15)** completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.

ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores ni calidades inferiores a las solicitadas. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

La cotización deberá formularse en condiciones INCOTERMS CIP EZEIZA. El vendedor se hará cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y una cobertura de seguro contra el riesgo de pérdida o daño de los bienes del comprador.

La oferta deberá incluir además el, costo del flete y seguro interno desde la Aduana de ingreso hasta la entrega en el destino final indicado en el Artículo 10 del presente Pliego. La Universidad gestionará y abonará por sí los trámites vinculados al despacho a plazo del equipo, pero el adjudicatario será responsable y correrá por su cuenta la gestión hasta el arribo a puerto y del transporte desde el puerto a la Unla una vez despachado a plaza.

- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto que pudiera gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la entrega del equipo cotizado (transporte, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

La Universidad efectuara los trámites pertinentes para la obtención del certificado Ley 25.613 ROECyT.

OTROS. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las características técnicas escribiendo: “de acuerdo a pliego” o similar.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5º.- MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La oferta podrá estar consignada en pesos argentinos o en dólares estadounidenses. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se

tomarán los dos primeros. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la entrega de la mercadería, conforme fuera solicitada. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 6º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, el oferente deberá mantener su propuesta por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La evaluación de la propuesta quedará a cargo de la Comisión Evaluadora a tal efecto designada, y será de aplicación todo lo que sobre el particular dispone el Capítulo VII del Anexo del Decreto 1030/16, quien podrá valiéndose de la documentación incorporada en los actuados y de los informes adicionales que estime conducentes, formulará una recomendación no vinculante en relación a la solución que debiera adoptarse para concluir el trámite.

ARTÍCULO 8º.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. (Complementa a Art. 43 de PUByCG)

En el Anexo -Formulario Único y Oficial de Oferta, deberá indicar el menor plazo de entrega posible, contado a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra (o desde que la Universidad notifique por correo electrónico al adjudicado, que ha obtenido el Certificado de ROECyT, o desde la acreditación del anticipo) considerando lo que sobre notificaciones dispone el Art. 2 del presente pliego. Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).

El equipo deberá ser entregados en Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Edificio Oscar Varsavsky, Laboratorio, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 hs. Fletes, acarreo y descarga por cuenta del adjudicatario.

La distribución estará a cargo del adjudicatario, debiendo tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada.

La mercadería/servicios deberá entregarse/ejecutarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo o descripción del servicio. **TODOS LOS REMITOS DEBERÁN CONTAR CON FECHA, FIRMA y ACLARACIÓN DEL DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD QUE HAYA RECIBIDO LA MERCADERÍA (Nombre y apellido LEGIBLE).** Sin excepción.

Los remitos (o documentación equivalente), deberán confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para el área en la cual se efectuó la entrega, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras inmediatamente después de efectuada la entrega de la mercadería.

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva de los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se tendrá como fecha de recepción provisoria aquella que acusare el sello de la Dirección de Compras colocado una vez que el remito, debidamente conformado por el área solicitante, es presentado en sus oficinas. Considerando que por expresa disposición del presente pliego, en ningún caso se recibirá la mercadería en la Dirección de Compras, el cargo que se imprima sobre los remitos o documentación equivalente valdrá únicamente para acreditar la presentación de la documentación en dicha oficina, no implicando juicio alguno sobre el acto de entrega de bienes o ejecución de servicio que en él se encuentre documentado.

Fletes, acarreo y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 10.- RECEPCIÓN - FACTURACIÓN. (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción por la Dirección de Compras del remito o documentación equivalente según el artículo que antecede. Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y liberando, si correspondiera, las garantías que hubieran sido presentadas para la gestión del

anticipo (en caso de liq. Anticipada). **Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere notificado la recepción definitiva.**

Las facturas electrónicas (o documento equivalente para operatoria internacional) deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

Asimismo, cuando los productos entregados o servicios ejecutados en el marco de la misma Orden de Compra se integran con componentes/productos sujetos a diversas alícuotas de IVA, el adjudicatario deberá emitir una factura por cada alícuota. En caso de emitir una única factura y aun cuando en ella se informen alícuotas distintas, se procederá a retener los importes de IVA aplicando la alícuota mayor.

Bienes a importar: se deberá presentar una factura PROFORMA emitida por el adjudicatario con los siguientes datos:

Leyenda que consigne FACTURA PROFORMA y fecha.

Datos del Comprador:

Universidad Nacional de Lanús, Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús,

Provincia de Buenos Aires

CUIT: 30-68287386-4

Nro de Expediente -----

Nro de Licitación -----

Datos del Proveedor:

Nombre del proveedor del exterior

Dirección del proveedor del exterior

Número de identificación tributaria

Dirección, teléfono y mail del Representante local y/o persona de contacto, en caso que hubiere

Titularidad de la cuenta

Número y Tipo de Cuenta Bancaria del beneficiario del exterior,

Nombre del Banco Pagador

Dirección del Banco del Exterior

Código SWIFT (en todos los casos)

Código IBAN (solo bancos Europeos)

Código ABA (solo bancos de USA)

Posición arancelaria (Harmonized Tariff Code / HTC o HS), los ocho (8) primeros dígitos de la mercadería/bien y de los accesorios y/o repuestos si los hubiera.

Precios FOB unitario por renglón/item y el total en moneda de origen (excluyente), consignando puerto/aeropuerto de procedencia.

Valor del Flete y Seguro total en moneda de origen.

Precios CIP EZEIZA unitario y total en moneda de origen, consignando puerto/aeropuerto de origen.

Tipo de moneda.

Descripción de la mercadería/bien, indicando además marca, modelo, código/artículo del producto, calidad, peso neto, etc.

Breve explicación sobre la función de la mercadería/bien (para que se utiliza)

Descripción de los repuestos y/o manuales si los hubiera.

Cantidad de la mercadería/bien, unidad de medida y de corresponder indicar tolerancias.

Plazos de entrega.

Descripción del envase, embalaje e identificaciones especiales.
 Origen y procedencia de la mercadería/bien cotizado.
 Tipo de Seguro (cláusulas de cobertura) y tipo de póliza (individual o flotante).
 Medio de transporte a utilizar y alcances del flete.
 Si incluye garantía de la mercadería/bien: tipo, alcances y vigencia.
 Si incluye servicio de posventa: tipo, costo, período del servicio, etc.

ARTÍCULO 12º.-PLAZO DE PAGO.(Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva. Cuando la recepción definitiva de los productos/servicios entregados/ejecutados, se produjera durante la segunda quincena del mes de Diciembre o posterior, el plazo previsto para el pago podrá diferirse hasta la primer quincena de febrero, conforme el calendario contable administrativo y según lo hiciesen posibles las tareas de cierre del ejercicio contable.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. Asimismo, el adjudicatario deberá remitir completo y firmado el "FORMULARIO AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIAS DE PAGOS A CUENTAS BANCARIAS" que oportunamente proveerá la Universidad, por el que autorizará a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 – cuatro por mil del importe facturado).

A requerimiento del adjudicatario, se podrá tramitar un Anticipo de hasta el cien por ciento (100%) del total de la Orden de Compra, el que se librará dentro de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente y a la presentación de una garantía por un monto equivalente al anticipo y con las formalidades que oportunamente se requiera, a entera satisfacción de la UNLa (no se admitirá pagaré). El libramiento del pago anticipado quedará sujeto a la presentación en condiciones de la póliza, a la tramitación del Cert. Roecyt si correspondiera, y a la presentación en forma de la documentación de estilo que fuera necesaria para realizar giros de divisas al exterior.

Para el caso previsto en el Art. 58 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16, se tendrá en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.

ARTÍCULO 13º.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 33 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Artículo precedente, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 14º.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 15º.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 16°.- GARANTÍA.

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. **En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución indicada en el Anexo- Formulario Único y Oficial de Oferta, y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.**

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario. **Para la ejecución de la garantía no se podrán solicitar las cajas en las que los componentes sean entregados.**

La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada artefacto, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Lanús, 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 7 días hábiles de notificado el desperfecto.

En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 7 días hábiles, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

ANEXOS

Anexo – Especificaciones Técnicas

Anexo – Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo – Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS3-TRES- ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS <u>EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS</u> POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

Espectrómetro de masas de Triple Cuadrupolos en Tándem (LC-MS/MS) multiplexado que mediante una válvula permita elegir muestras provenientes de 2 (dos) sistemas de cromatografía líquida acortando drásticamente los tiempos de análisis. Con software que permita el análisis de alta sensibilidad aún durante análisis simultáneo de múltiples componentes. Detectores UV-VIS por arreglo de fotodiodos y fluorométrico. Fuente de ionización ESI.

Con el objetivo de alcanzar las metas analíticas planteadas en términos de sensibilidad, robustez y practicidad el sistema debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Detector MS/MS de Triple Cuadrupolos

- Sensibilidad ESI (+) modo MRM, 1 pg Reserpine en columna, S/N > 1.500.000 (RMS)
- Sensibilidad ESI (-) modo MRM, 1 pg Cloranfenicol en columna, S/N > 1.500.000 (RMS)
- Mínimo “dwell time” 0.8 ms
- Estabilidad de Masas 0.05 u (unidades de masa) por 12hs
- Precisión de masas ± 0.15 u o menor (m/z 1.000)
- Intercambio Polaridad 5 ms (positivo/negativo)
- Scan speed 30.000 u/seg
- Temperatura de Desolvatación ESI 650 °C
- Rango de Masas m/z 2 a 2000
- Resolución R < 0.7 u (FWHM)
- Modos de Medición, SIM y Scan (Q1 y Q3), MRM, Precursor ion scan, Product ion scan, Neutral loss
- Mínimo “pause time” 1 ms (milisegundos)
- Adquisición MRM 1.000 eventos x 32 canales
- Transición MRM 555 canales por segundo
- Interfaces ESI, APCI y simultáneamente (ESI/APCI)
- Rango de flujos ESI 0.001 to 2 mL/min
- Analizador de Masas de cuadrupolo Hiperbólico de Molibdeno con pre-filtro
- Detector tipo multiplicador de Electrones Secundario con Dinodo de Conversión fuera de eje
- Sistema de Detección de uso Continuo
- Rango Dinámico de 2×10^7
- Sistema de Vacío de bomba Rotatoria (1 unidad), 65 m³/h, Bomba Turbo molecular de triple etapa (1 unidad) de 40 L/seg, 260 L/seg y 210 L/seg.

Programas de control y procesamiento de datos

LC control, PDA control

Sintonía Automática/Manual modos MS y MS/MS en polaridades positivas y negativas

Encendido y Apagado del Sistema de Vacío Automático.

Sistema de Cálculo Automático de Dwell Time (modo MRM) para garantizar máxima performance en múltiples solapamientos sin sacrificar un mínimo de 15 puntos por pico.

UHPLC

Equipo de diseño modular, con muestreador automático para pretratamiento y opciones de válvulas para brindar al usuario una gran variedad de configuraciones de sistema, incluido LC bidimensional (2d), fácil desarrollo de métodos y sistemas cromatográficos necesarios. Capaz de utilizarse en condiciones analíticas clásicas (HPLC) y análisis UHPLC (ultra rápido y ultra resolución). Con sistema de bombeo de gradiente binario de alta presión y dos desgasificadores en línea de 3 y 5 canales, sistema de lavado automático de sellos, unidad mezcladora de 180 µl y dos unidades selectoras de solventes. Caja de reservorio de solventes. Inyector automático con termostatizador tipo “Peltier” y sistema de pretratamiento de muestras. Horno calefactor de columnas de circulación forzada de aire y rango de control de temperatura desde -10°C de ambiente hasta 85°C con una precisión de 0.1°C máximo (típico 0.04 °C) capaz de alojar hasta 3 columnas de 300 mm o 6 columnas de 100 mm de largo. Software de control, adquisición y procesamiento de datos Computadora con Placa de sistema tipo PCI/PCIe (3x2)

Debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Impulsor de solventes para UHPLC compuesto por dos bombas iguales.

- Rango de flujo: 0.0001 a 3 mL/min (1.0 a 70 MPa); 3.0001 a 5 mL/min (1.0 a 44 MPa); 5.001 a 10.000mL/min (1 a 22 MPa)

- Exactitud de Flujo: ± 1 % (1 mL/min, 70 MPa)
- Precisión de flujo: No mas de ± 0.06 % RSD o 0.02 min SD, lo que sea mayor
- Mecanismo de enjuague automático de pistón incorporado
- Válvulas de selección de solvente para seleccionar 2 solventes para hasta 3 bombas.
- Dos Cámaras mezcladoras de flujo de 20 y 180 μ L

Muestreador automático para UHPLC

- Presión Máxima de Operación de 80 MPa
- Velocidad de Inyección (10 μ L) de 10 seg
- Método de inyección Standard: inyección del total de la muestra; Opción: inyección por loop
- Rango de volumen de inyección estándar de 0.1 a 50 μ L
- Loops disponibles de 0.1 a 20 μ L
- Numero de muestras: 288 (microtiter plate, 96 well $\times$ 3 plates), 1152 (microtiter plate, 384 well $\times$ 3 plates), 252 (1 mL sample vial, 84 $\times$ 3 plates), 162 (1.5 mL sample vial, 54 $\times$ 3 plates), 84 (4 mL sample vial, 28 $\times$ 3 plates), 36 (10 mL sample vial, 12 $\times$ 3 plates), 72 (1.5 mL micro tube, 24 $\times$ 3 plates)
- Repetibilidad: 0.25 % RSD (5 μ L vol de iny.)
- Exactitud: ± 1 %
- Contaminación Cruzada menor al 0.0015 %
- Debe tener funciones de pretratamiento de las muestras
- Sistema de control de temperatura de las muestras: 4 a 45 °C

Horno de columnas para UHPLC

- Método electrónico por circulación forzada de aire
- Rango de control de temperatura de -10 °C sobre ambiente hasta 85 °C
- Fijación de temperaturas mediante teclado en pasos de 1 °C
- Precisión de control: $\pm 0,1$ °C (a 25 °C, con el horno a 40 °C)
- Tamaño de columnas y capacidad: Acomoda hasta 6 columnas de 100 mm de largo o 3 columnas de 300mm de largo
- Permite acomodar hasta 2 cámaras mezcladoras de gradiente, 2 válvulas de alta presión para intercambio automático de columna/detector y un enfriador post columna
- Como dispositivos de seguridad tiene fijación de temperatura límite para evitar sobrecalentamientos. Fusible térmico. Detector de pérdidas de solventes incorporado y sensor de solventes
- Soporte programación lineal de temperatura.
- Rango operativo de temperatura de 4 a 35°C

Detector PDA para UHPLC

- Rango spectral 190-800nm.
- Fuentes de luz Lámpara de deuterio y lámpara de tungsteno halógeno (encendidas en forma independiente ó simultánea)
- Exactitud spectral 1nm
- Número de fotodiodos del arreglo 512 elementos
- Resolución por element 1.2 nm
- Ancho de ranura variable: 1.2 nm u 8 nm
- Resolución espectral < 1,4 nm
- Celda de flujo estándar 12 μ L, 10 mm de paso óptico y presión máxima 12MPa.
- Celdas de flujo opcionales UHPLC (paso óptico 10 mm, volumen 8 μ L, con control de temperature) Semi-Micro (paso óptico 5 mm, volumen 2,5 μ L, con control de temperatura) Preparativa (pasos ópticos de 0.1/0,2/0,5mm, volúmenes de 0,8/1,6/4 μ L, con control de temperature) Microflujo (paso óptico 3 mm, volumen 0,21 μ L, con control de temperature) Máxima Presión (paso óptico 10 mm, volumen 12 μ L, con control de temperature)
- Control de temperatura de la celda
- Programable de 5 a 50°C (incrementos de 1°C), o desactivado. Precisión: 0,1°C.
- Nivel de ruido: < 0,6 $\times 10^{-5}$ AU, a 250nm y 600nm (con celda vacía, constante de tiempo 2seg, y ancho de ranura de 8nm)
- Deriva: <0,0005 AU/h a 250nm y 600nm (con celda vacía, constante de tiempo 2seg, y ancho de ranura de 8nm)

- Coeficiente de temperatura $<0,0005 \text{ AU}/^{\circ}\text{C}$ a 250nm y 600nm (con celda vacía, constante de tiempo 2seg)
- Interface Ethernet
- Interfase de comunicación a la PC Ethernet
- Funciones de seguridad: Termostato en el alojamiento de lámpara.
- Fusible de temperatura.
- Sensor de pérdidas.
- Apagado automático al abrir el compartimiento de lámparas.
- Calibración de longitudes de onda: Automática con verificación de la exactitud espectral a cuatro longitudes de onda (287.6, 360.8, 486.0 y 656.1nm), mediante filtro incorporado y líneas de la lámpara de deuterio.
- Materiales en contacto con líquidos: acero inoxidable 316L, cuarzo y PFA.

Detector de Fluorescencia para UHPLC

- Fuente de luz lámpara de Xenón de larga vida útil
- Lámpara de mercurio de baja presión para chequear la exactitud de longitudes de onda
- Monocromadores de excitación y emisión
- Red de difracción holográfica cóncava F/2.4 (900 líneas/mm)
- Detector fotomultiplicador tanto en emisión como en excitación.
- Compensación de la fuente de luz con sistema de realimentación de dinodos con función de monitoreo de la luz monocromática.
- Rango de Medición de onda de 200nm a 750nm
- Monitoreo simultáneo de 4 longitudes de onda y barrido de longitudes de onda.
- Ancho de banda 20 nm, tanto para emisión como para excitación.
- Exactitud de la longitud de onda $\pm 2\text{nm}$.
- Reproducibilidad de longitud de onda $\pm 0.2\text{nm}$.
- Sensibilidad relación señal/ruido igual o mayor que 2000 para la línea Raman del agua destilada (longitud de onda de excitación 350nm).
- Celda de flujo de 12ul, para 2Mpa, de acero SUS316, cuarzo y teflón, termostatzable entre temperatura ambiente - 10°C y 40 °C. con pasos de 1°C.
- Deberá tener disponibles en forma opcional celdas micro e inertes.
- Conexión al controlador mediante fibra óptica.

Controlador de sistemas UHPLC

Terminales de entrada/salida	Entrada de "START" externo (MAN.INJ IN): x1 Entrada de "ERROR" (ALARM): x 3 Salidas de propósitos generales (EVENT 1,2,3,4): x 4 Ethernet (ETHERNET): x 1 Salida para control de alimentación eléctrica de otras unidades (AC REMOTE): x 1 (para caja de terminales múltiples). Interfase óptica (PAC): x 1 Interfase RS-232C : x 1 Señal remota (REMOTE): x 8 (para control de unidades del cromatógrafo), posible hasta 12 con opcional. Salida AC: x 2
Control del inyector automático	Parámetros controlables: volumen de inyección, número de repeticiones, método.
Control del horno de columnas	Parámetros controlables: temperatura y límite de temperatura.
Control de detectores	Parámetros controlables: longitudes de onda, rangos, constantes de tiempo, encendido y cambio de lámparas, condiciones de barrido, etc.

Control del colector de fracciones	Parámetros controlables: condiciones de detección de picos, condiciones de fraccionamiento, etc.
Unidades del HPLC que pueden ser conectadas	Bombas: máximo 4 unidades. Inyector automático: 1 unidad. Horno de columnas: 1 unidad. Detectores: 2 unidades convencionales + PDA + LC-MS Colector de fracciones: 1 unidad. Sub-controlador: 2 unidades. Las siguientes unidades pueden ser conectadas a través del sub-controlador: Válvula rotatoria de dos posiciones: 2 unidades. Válvula rotatoria de seis posiciones: 2 unidades. Válvula solenoide: 1 unidad. Desgasificador por helio: 1 unidad. Unidad jeringa: 1 unidad.
Configuración de los archivos de parámetros	1. ARCHIVOS DE ANALISIS (parámetros, programas de tiempos). Número de archivos: 20 (con control por Internet Explorer) o ilimitado (dependiente de la PC, control por Workstation) Número de pasos de programa: 400 (total, en todos los archivos). Programas de tiempos: 0,01 a 9999,9 minutos. 2. ARCHIVO DE AUTO-INYECTOR / SECUENCIA ANALITICA Número de archivos: 12 (control por Explorer) o ilimitado (dependiente de la PC, control por Workstation) Número de pasos de programa: 100. 3. ARCHIVO DE PRE-TRATAMIENTO CON AUTO-INYECTOR Número de archivos: dependiente de la PC, control por Workstation
Control de las bombas	Modos de control: Isocrático, gradiente a alta presión, gradiente a baja presión, y suministro de solvente a presión constante. Parámetros controlables: flujo, presión, concentración, límites inferior y superior de presión. Perfiles de las curvas de elusión: lineal, por pasos y funciones exponenciales. Cada perfil puede estar compuesto de varios pasos.
Rango de temperatura ambiente	4 a 35 °C.
Auto-diagnóstico y medidas de seguridad	1. Chequeo de memorias. 2. Monitoreo de límites inferior y superior de presión, límite superior del horno de columnas, corriente de lámpara, rotación de los motores de cada unidad, etc.
Funciones avanzadas para soporte de validación	Mediante la tecla se pueda visualizar / imprimir número de serie, versión de ROM, información sobre partes consumibles, registros de uso, mantenimiento y errores, verificación de la calibración, etc. La información de cada módulo del sistema puede ser transferida a la PC.

Servicios asociados

El proveedor tendrá a su cargo la instalación, puesta en marcha y capacitación del personal del laboratorio en el funcionamiento del instrumento.

Los bienes ofrecidos gozarán de una garantía de 12 meses a partir de la instalación de los mismos.

El proveedor deberá acreditar mediante lista de empresas usuarias con nombre de contactos que hay al menos 30 sistemas de **cromatografía líquida acopado a un espectrómetro de masas de Triple Cuadrupolos**

en Tándem (LC-MS/MS) de la marca representada instalados y funcionando en el país.

El equipo deberá estar fabricado según Normas ISO 9001 y deberá venir acompañado de sus correspondientes certificados de control de origen.

El proveedor del instrumento deberá acreditar que dispone de un amplio y surtido stock de equipos, accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta **y que cuenta con un Servicio de Asistencia de Posventa y un Servicio de Capacitación Externa propios con un plantel de no menos de 20 profesionales.**

.....
Firma y Aclaración del Oferente

ANEXO – FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

Nº RENG	CANT	DETALLE
1	1	Espectrómetro de masas de Triple Cuadрупolos en Tandem -LC-MSMS- multiplexado, según Anexo de Especificaciones técnicas (<i>Adjudicación Simple por Exclusividad- Art. 25, inc. d), Ap. 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Art. 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16</i>)
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)		

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son: (Importe en letras) _____

Plazo de Entrega:(Declarar en Días hábiles) _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción. Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO**(tachar lo que no corresponda) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: